Solicitamos esta información con el fin de no retrasar estos trabajos ya que están contemplados iniciar en los próximos días como se indica en nuestro cronograma de trabajo".

El 18 de Septiembre de 2013 mediante oficio Nº Las Lojas-011-2013 el Ing. Hugo Luna Peñafiel Superintendente de Obra le remite al Ing. Gustavo Ramírez Aguirre Fiscalizador de la Obra que "sírvase encontrar adjunto a la presente la reprogramación Nº 1, para su revisión y salvo su mejor criterio su aprobación, para lo cual hemos considerado la suspensión temporal en obra y el reinicio de la misma tomando en cuenta el plazo original que es de 180 días".

Mediante oficio Nº Las Lojas-012-2013 el 18 de septiembre de 2013 el Ing. Hugo Luna Peñafiel Superintendente de Obra le comunico al Ing. Gustavo Ramírez Aguirre que "puesto que nos encontramos ejecutando los trabajos del contrato en referencia y realizando las inspecciones previas de las áreas que se verían afectadas por propiedades que están invadiendo el derecho de vía de 25 metros del eje de la misma; en el kilómetro diez y por una longitud de aproximadamente 600 metros lineales, se ha realizado una gran zanja de aproximadamente de 2 metros de ancho por tres metros de profundidad, la cual se encuentra a escasos 5 metros del eje de la vía, comprometiendo la estructura del pavimento existente, como también afectaría a nuestro presupuesto al aumentar la cantidad de material préstamo importado para poder rellenar esta zanja recientemente abierta y así completar el ancho de la vía proyectada (11 metros incluyendo espaldones).

Con estos antecedentes solicito a usted, comunique a quien corresponda dar una solución a este tema ya que hasta no tener un pronunciamiento al respecto no se podría intervenir en este tramo de vía".

Mediante oficio Nº 1115-GRA-BEDE-2013 de fecha 19 de Septiembre de 2013 el Ing. Gustavo Ramírez Aguirre Fiscalizador de la Obra le comunica al Econ. Genaro Pinos Mora que "Cúmpleme comunicar a Usted, que el día miércoles 18 de septiembre del 2013, realizando la inspección de rutina a la mencionada obra, pude constatar que se ejecutan trabajos de relleno y compactación en los espaldones, sin la respectiva hidratación por capas que es lo que se recomienda técnicamente para que surta efecto la compactación y no haya problemas de asentamiento a futuro; lo mismo que fue comunicado vía telefónica al Superintendente de la obra Ing. Hugo Luna, indicándole que esta observación la he hecho por reiteradas ocasiones y de persistir en esta falta me veré obligado a solicitar multa por incumplir con las especificaciones técnicas, también debo indicar que la obra no avanza a buen ritmo por falta de equipos, maquinaria y personal técnico permanente en obra, pudiendo constatar en obra 2 volquetas, 1 tractor, 1 rodillo, 1 topógrafo, 2 choferes, 2 operadores de maquinaria, 1 recibido de materiales para una obra de gran magnitud.

También debo manifestar en cuanto al oficio Los Lojas-011-2013 de fecha 18 de Septiembre del 2013 que esta fiscalización solicita que el rubro 307-2(1) correspondiente a lo relacionado con las alcantarillas deben ser colocadas inmediatamente (reprogramar este rubro) para evitar que ha futuro se deba cortar la estructura del pavimento de la vía (base y sub-base) e impedir asentamientos luego de construida la vía.

En atención al oficio Nº Las Lojas-012-2013 de fecha 18 de Septiembre del 2013 que hace referencia a la excavación en el km 10 a un costado de la vía, debo indicar que esto ya lo comunique anteriormente en su momento mediante oficio Nº 770-GRA-BEDE-2013 de fecha 15 de Julio del 2013, por lo que se debe trasladar dicho informe a Procuraduría para que nos informe los pasos legales a seguir.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

L-CPG-4-2013-X-O

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

En atención al oficio Nº Los Lojas -010-2013, de fecha 18 de Septiembre del 2013 que hace referencia a la construcción de ductor cajón y alcantarillas en obra debo indicar que mediante oficio Nº 1083-GRA-BEDE-2013 de fecha 12 de Septiembre del 2013, ya informe del particular, en el mismo que solicite que el Departamento de Planificación aclare tal situación.

Por todo lo antes expuesto solicito a Usted, Señor Director convoque a una reunión urgente a los involucrados en este tema, esto es Supervisor de obra Ing. Antonio Gómez, representante Técnico de Planificación Ing. Xavier Cucalón, Contratista Ing. Hugo Luna, Consultor del Proyecto Ing. Pedro Chiquito y el suscrito Fiscalizador de la obra Ing. Gustavo Ramírez, para dilucidar sobre las contradicciones existentes entre el diseño y planos de la obra en mención".

El 24 de Septiembre de 2013 mediante oficio Nº 1135-GRA-BEDE-2013 EL Ing. Gustavo Ramírez Aguirre le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede que "en contestación al oficio Nº LAS LOJAS-012-2013, con fecha 18 de septiembre de 2013, el mismo que indica que se han realizado inspecciones previas de las áreas que se verían afectadas por propiedades que están invadiendo el derecho de la vía de 25 metros del eje de la misma; en el kilómetro diez, y por una longitud de aproximadamente 600 metros lineales, se ha realizado una gran zanja aproximadamente de 2 metros de ancho por tres de profundidad, la cual se encuentra a escasos 5 metros del eje de la vía, comprometiendo la estructura del pavimento existente, como también afectaría a nuestro presupuesto al aumentar la cantidad de material de préstamo importado para poder rellenar esta zanja recientemente abierta y así completar el ancho de la vía proyectada (11 metros incluyendo espaldones).

Por lo expuesto solicito a usted comunique de lo acontecido a la Procuraduría Sindica Provincial para que de un pronunciamiento legal de lo antes acontecido en la mencionada vía".

El 24 de Septiembre de 2013 mediante oficio Nº 2830-BEDE-GPM-2013 el Director de Control y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora le comunica al Procurador Síndico Provincial del Guayas que "En atención al oficio Nº 1135-GRA-BEDE-2013, del fiscalizador de la obra Ing. Gustavo Ramirez, mismo que informa de las inspecciones realizadas en la vía de la referencia por el superintendente de la obra Ing. Hugo Luna Peñafiel, el cual indica que las áreas se verán afectadas por propiedades que están invadiendo el derecho de la vía 25 metro de eje de la mismo, en el kilómetro diez por una longitud aproximadamente de 600 metros lineales, se ha realizado una gran zanja de 2 metros de ancho por tres de profundidad, lo cual se encuentra a escasos 5 metros de la vía".

Mediante oficio Nº 1135-GRA-BEDE-2013 de fecha 25 de septiembre de 2013 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre Fiscalizador de la Obra le informa al Director de Control y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora que " en atención a l petición de que se haga una ampliación al oficio Nº 1115-GRA-BEDE-2013 con fecha 19 de septiembre del 2013, referente a lo solicitado por el contratista de la antes citada obra y que hace referencia la excavación realizada por maquinarias particular en el km. 10 al costado izquierdo paralelo la vía que está rehabilitando, debo informar que el día de hoy me traslade al lugar antes mencionado la distancia que existe del eje de la vía es de 5.70 m a la cerca antigua y 11 m a la cerca actual del predio en mención donde se ha ejecutado la excavación de 2 m de ancho por 500 m de longitud y 3 metros aproximadamente de profundidad.

Debo indicar que la excavación fue hecha entre la cerca antigua y la cerca actual la misma que no está respetando el derecho de vía que debe de ser 25 m desde el eje de la vía.

Esta excavación fue realizada el 11 de julio de 2013, cuando se estaba ejecutando los trabajos de rehabilitación de esta vía, a la presente ya se ven los resultado que lo manifesté en el informe anterior con oficio Nº 770-GRA-BEDE-2013 con fecha 15 de julio de 2013, en el que manifiesta que la estructura de la vía iba a desestabilizarse. Para ratificar lo dicho en este párrafo anexo fotografías actuales de lo que está produciendo esta excavación en la vía".

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Cuadragesima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

L-CPG-4-2013-X-O

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

Mediante oficio Nº 2906-BEDE-GPM-2013 de fecha 01 de octubre de 2013 el Director de Control y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora le informa al Procurador Síndico Provincial Abg. Milton Carrera Taiano en donde le indica que "por medio de la presente adjunto copia del oficio Nº 1135-GRA-BEDE-2013 con fecha 25 de Septiembre de 2013, suscrito por el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre, fiscalizador, el mismo que es explícito en su contenido del problema presentado por el irrespeto del derecho de la vía en el proyecto de la referencia por uno de los moradores del sector.

Por lo expuesto solicito a usted, pronunciamiento jurídico para la solución del problema presentado".

El 01 de Octubre de 2013 mediante oficio Nº 02909-BEDE-2013 el Director de Control y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora le remite al Ing. Hugo Rene Luna Procurador Común del Consorcio Las Lojas un CD con información presentada por el Ing. Pedro Chiquito Ortega de conformidad con el oficio Nº PCO-030-2013, que contiene la siguiente información:

- *Detalle de ducto cajón y muros de ala*
- *Planilla de acero y cálculo de volumen de ducto, y*
- *Calculo de volumen de muros de ala".*

El 14 de octubre de 2013 mediante oficio Nº Las Lojas-010-2013 el Ing. Hugo Luna Peñafiel le solicita al Ing. Gustavo Ramirez Aguirre que sírvase encontrar corrección de la reprogramación Nº 1, para su revisión y salvo su mejor criterio su aprobación e implementación en el contrato en referencia, para lo cual hemos considerado la suspensión temporal en obra y el reinicio de la misma en cuenta el plazo original que es de 180 días

Mediante oficio Nº 132-GRA-BEDE-2013 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede que revisando la corrección del cronograma reprogramado Nº 1 en conjunto con el Supervisor de la Obra Ing. Antonio Gómez, estamos emitiendo el informe favorable a lo solicitado por el Superintendente de Obra Ing. Hugo Luna Peñafiel mediante oficio Las Lojas-014-2013 de fecha 14 de Octubre del 2013".

El 16 de Octubre de 2013 mediante oficio Nº 1231-GRA-BEDE-2013 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre procedió a la devolución de la Planilla Nº 1 por presentar inconsistencias.

El 28 de Octubre de 2013 mediante oficio Nº 1282-GRA-BEDE-2013 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre procedió a la devolución de la Planilla Nº 1 por presentar inconsistencias.

Mediante oficio S/N del 31 de Octubre del 2013 el Consorcio Las Lojas presenta la planilla Nº 1 por el valor de US $ 108.385,37 la misma que fue aprobada por el fiscalizador el 05 de Noviembre del 2013 mediante oficio Nº 1325-GRA-BEDE-2013 de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación (planilla pagada según Comprobante de Pago No 9146.):

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
302-1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	Ha	4,40	158,35	696,74
303-2(1)	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	m3	14.575,86	1,65	24.050,17
304-1(2)	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	17.825,76	3,53	62.924,93
309-6(3)	TRANSPORTE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3-km	73.976,90	0,28	20.713,53
-				SUB-TOTAL (a)	108.385,37

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA BEDE

TOTAL PLANILLADO	108.385,37

El 06 de noviembre de 2013 mediante oficio Nº 11326-GRA-BEDE-2013 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre procedió a la devolución de la Planilla Nº 2 por presentar inconsistencias.

Mediante oficio Nº 1351-GRA-BEDE-2013 de fecha 11 de noviembre de 2013, el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede que "El día sábado 09 de noviembre del presente año a las 11 am, estuve en la obra antes mencionada, pudiendo constatar que la obra no avanza a buen ritmo y además se está colocando material de sub-base clase II que no cumple con las especificaciones técnicas contractuales, encontrando en obra tan solo 1 motoniveladora, 1 rodillo, 1 tanquero, 2 volquetas y cuatro jornaleros que se encontraban sacando material grueso fuera de la vía, dicho particular fue comunicado vía telefónica al contratista Ing. Hugo Luna, para que tome los correctivos necesarios también se pudo verificar que se encuentran a un costado de la vía tubería de hormigón de 1200 mm en las abscisas 2+880, 6 tubos, 4+220, 6 tubos, 4+320, 2 tubos, y en 4+360, 4 tubos.

Se ha rellenado los espaldones con material de préstamo importado a los 2 lados de la vía desde la abscisa 0+040 hasta las abscisas 5+640.

A la presente se ha fundido hasta media vía el ducto de Hormigón Armado en la abscisa 0+030. Por lo antes expuesto comunico a usted que como Administrador del contrato se notifique al contratista para que tome los correctivos del caso en un plazo de 48 horas, incrementando los equipos mínimos contractuales y personal idóneo para sacar adelante la mencionada vía le estoy anexando fotografía del estado actual de la obra.

El 11 de noviembre de 2013 mediante oficio Nº 3315-BEDE-GPM-2013 EL Director de Control y Seguimiento Bede le comunica al Ing. Hugo Rene Luna Procurador Común que por informe del fiscalizador Ing. Gustavo Ramirez Aguirre, que consta en el oficio Nº 1351-GRA-BEDE-2012 de fecha 11 de noviembre de 2013, conozco que en visita realizada el día sábado 9 de noviembre de 2013, a la obra: Rehabilitación de la vía de acceso a Los Lojas con una longitud de 12.00 Km, que usted ejecuta en el Cantón Daule de la Provincia del Guayas, se estaba colocando material de sub-base que no cumple con las especificaciones contractuales; así como el equipo y el personal encontrado en la vía era mínimo.

Por esta razón, le manifiesto que le concedo el termino de 48 horas contadas a partir de la fecha de notificación con este oficio, para que proceda, al cambio del material, al incremento del equipo, así como asignar el personal idóneo que permita cumplir con el objeto del contrato en el plazo estipulado contractualmente, o que me notifique las causas que le impidan la adopción de estos correctivos.

En caso de que usted no atienda este pedido se procederá a la imposición de las sanciones previstas en el Contrato.

Mediante oficio Nº LLHRL-100-2013 el Ing. Hugo Luna Procurador Común del Consorcio Las Lojas le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora que en atención al oficio Nº3315-BEDE-GPM-2013, que sugiere que disponga salvo su mejor criterio que al realizar las visitas al sitio de la obra exista una coordinación directa tanto con el suscrito o en mi ausencia con el Ing. Hugo Luna Peñafiel o Ing. Adriana Cedeño.

El 20 de Noviembre de 2013 mediante oficio Nº 1402-GRA-BEDE-2013 el Ing. Gustavo Ramirez comunica al Director de Control y Seguimiento Bede que "En atención al oficio Nº LLHRL-100-2013 de 18 de Noviembre de 2013, quien suscribe como fiscalizador de la Obra, me ratifico en lo antes indicado en mi oficio Nº 1351-GRA-BEDE-2013 de 11 de Noviembre del 2013 el mismo que es explícito en su contenido, pues es lo que encontré en dicha fecha que inspeccione la obra, pero a la presente fecha si se encuentra el personal que detalla en el oficio de la referencia.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

Además cabe indicar que el material que está siendo colocado en la vía se está mejorando con arena para bajar su plasticidad, motivo por el cual fue observado el Consorcio".

Mediante oficio S/N del 20 de Noviembre del 2013 el Consorcio Las Lojas presenta la planilla Nº 2 por el valor de US $ 102.051,10 la misma que fue aprobada por el fiscalizador el 21 de Noviembre del 2013 mediante oficio Nº 1409-GRA-BEDE-2013 de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación (planilla pagada según Comprobante de Pago No.3574):

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
302-1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	Ha	2,80	158,35	443,38
303-2(1)	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	m3	4.709,52	1,65	7.770,71
304-1(2)	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	15.272,35	3,53	53.911,40
309 6(3)	TRANSPORTE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3-km	89.031,25	0,28	24.928,75
503-(2)	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f'c=210kg/cm2) (INC.ENCOFRADO)	m3	38,45	210,08	8.077,58
504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (fy=4200kg/cm2)	kg	3.680,47	1,88	6.919,28
-				SUB-TOTAL (a)	102.051,10
TOTAL PLANILLADO					102.051,10

El 28 de Noviembre de 2013 mediante oficio Nº LLHRL-101-2013 el Ing. Hugo Rene Luna Procurador Común del Consorcio Las Lojas en donde solicita un diferencia de cantidades de obra por el valor de USD $ 635.064,87 lo que equivale al 21.03% y a su vez solicita una ampliación de plazo por 60 días contados a partir de la fecha de terminación vigente del contrato según cronograma reprogramado.

Mediante oficio Nº LLHRL-102-2013 el Ing. Hugo Rene Luna Procurador Común del Consorcio Las Lojas le comunica al Ing. Gustavo Ramirez Aguirre Fiscalizador de la obra que "en virtud de que la topografía de la obra desde la abscisa 5+50 hasya el Recinto Los Lojas mantiene algunas pendiente y taludes que convergen hacia la via provocando en épocas de lluvia estancamientos y acumulación de lodo lo que ocasionaría la saturación de la Sub base, base y como consecuencia el deterioro inmediato de la Carpeta Asfaltica, sirvase encontrar adjunto a la presente la propuesta grafica y económica para la implementación de canaletas tipo V de hormigón simple f´c=210 kg/cm2, las mismas que se han considerado luego de un minucioso recorrido de la via, a fin de que permitan la evacuación de las aguas provenientes de los cerros aledaños y se encausen hacia las alcantarillas existentes en algunos casos y otro terrenos bajos.

La implementación de estas canaletas las hemos implementado en obra de similares característica al presente contrato, con resultados muy satisfactorios que han permitido mantener la carpeta asfáltica en excelentes condicione, evitando como consecuencia un perjuicio a la integridad de la obra que construye el Honorable Consejo Provincial del Guayas.

Se adjunta la ubicación y fotografías de las abscisas en las de acuerdo nuestro concepto técnico salvo su mejor criterio deben ser implantadas las canaletas tipo V".

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

L-CPG-4-2013-X-O

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

El 05 de diciembre de 2013 mediante oficio Nº 3598-BEDE-GPM-2013 el Director de Conyrol y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora le solicita al Prefecto Provincial del Guayas que "Me permito poner en su conocimiento que mediante oficio Nº 03520-BEDE-2013 quien suscribe le hizo saber al señor Procurador Sindico, que "El Ing. Gustavo Ramírez Aguirre, fiscalizador de la obra "Rehabilitación de la vía de Acceso a Los Lojas, con una longitud de 12.00 km, en el Cantón Daule", que ejecuta el Gobierno Provincial Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, con financiamiento del Banco del Estado; con oficio Nº 770-GRA-BEDE-2013 del 15 de Julio de 2013, pone en conocimiento de esta Dirección, que, a la altura del km 9+600 al km 10+100, el colindante del camino de ejecución, señor Jorge Herrera ha cavado una zanja de 500 metros de largo por 2 de ancho y cuatro metros de profundidad, sin respetar el derecho de vía que dispone que los cerramientos de los colindantes se construirán a 25 metros del eje de la vía para cada costado.

Como usted podrá apreciar, la actitud del morador señor Herrera se contrapone a lo que dispone la Ley de Caminos y afecta a la ejecución de los trabajos, por lo que, provocan inconvenientes en el desarrollo del proyecto en marcha. Mucho estimaré realizar las acciones para el cumplimiento de la norma que he citado."

A su vez el Procurador Síndico Provincial con memorando Nº 3951-PSP-MCT-GPG-2013 de 05 de Diciembre de 2013 remite una copia del memorando Nº 250-GJM-PSP-2013 suscrito por el Abg. Galo Jaramillo, Abogado de esa Procuraduría Síndica y manifiesta que en lo referente a la afectación de los trabajos en la vía antes mencionada, la Procuraduría Síndica considera que debe aplicarse lo señalado en el Memorando Nº 3300-PSP-DCAD-GPG-2012 de 14 de Octubre del 2013, esto es, que las Direcciones de Concesiones y de Obras Publicas apliquen, en el ámbito de sus competencias, el procedimiento previsto en el Artículo 4 del Reglamento Aplicativo en la Ley de Caminos, por tanto en forma "previa a la demolición de todo obstáculo que se encuentre en terrenos correspondientes al derecho de vía de (sic) proceda a notificar al propietario o poseedor del terreno, otorgándole un término prudencial de acuerdo a las circunstancias y en caso de no cumplirse con la disposición se podrá ejecutar la demolición u otros trabajos, a costa de los propietarios de las construcciones, cultivos etc.".

En base de este pronunciamiento me permito solicitar a usted que, como Máxima Autoridad Del Gobierno Descentralizado Provincial del Guayas disponga al señor Director de Obras Públicas el cumplimiento de la disposición reglamentaria, y en aplicación al pronunciamiento de la Procuraduría Síndica, adopte las medidas del caso que permitan la ejecución de la obra dentro del plazo contractual"

El 05 de Diciembre de 2013 mediante oficio Nº 10206-PG-JJV-2013 el Prefecto Provincial del Guayas le designa al Director de Obras Publicas Arq. Jaime García López que "en atención al oficio Nº 3598-BEDE-GPM-2013 de fecha 05 de diciembre de 2013, suscrito por el Econ. Genaro Pinos Mora, Director de Control y Seguimiento Bede, mediante el cual solicita que el Director de Obras Públicas, aplique el procedimiento previsto en el Art. 4 del Reglamento Aplicativo en la Ley de Caminos, con la finalidad de adoptar las medidas del caso que permitan la ejecución de la obra de la referencia dentro del plazo contractual; al respecto sírvase proceder, previo cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, con lo requerido por el citado Director".

El 09 de Diciembre de 2013 mediante oficio Nº Los Lojas-104-2013 el Ing. Hugo Luna Peñafiel Superintendente de Obra le solicita al Fiscalizador de Obra que "sírvase encontrar adjunto a la presente el Cronograma Reprogramado Nº 2 con las cantidades propuestas mediante oficio en la Evaluación Nº 1 del contrato de la referencia antes indicada a fin de que salvo su mejor criterio luego de su revisan apruebe dicho cronograma para la ejecución de los trabajos.

Mediante oficio Nº 3883-OOPP-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013 el Arq. Jaime García López Director de Obras Publicas Provincial le comunica al Sr. Jorge Herrera "Dentro del ámbito de competencias que ejerce, en las vías, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (Art. 129 COOTAD) y debido a que dentro de los principales ejes de acción el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Publicas se encuentran ejecutando la rehabilitación de la vía de acceso a Los Lojas, en el Cantón Daule (12 km), obras

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

L-CPG-4-2013-X-O

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

de interés provincial y nacional que se ejecuta en beneficio suyo y de los habitantes de la zona en general, y en vista de que usted ha cavado una zanja de 500 metros de largo de 2 de ancho y 4 metros de profundidad del lado izquierdo según el sentido a avance, a la altura de la abscisa 9+600 a la abscisa 10+100, lo que contrapone a los dispuesto por la Ley de Caminos y afecta a la ejecución de los trabajos, provocando inconvenientes en el desarrollo del proyecto en marcha, procedemos a notificarlo basados en el inciso Según do del Art. 4 del Reglamento Aplicativo de la Ley de Caminos que indica que "De manera general, el derecho de vía se extenderá a veinticinco metros, medidos desde el eje de la via hacia cada uno de los costados, distancia partir de la cual podrá levantarse únicamente el cerramiento; debiendo, para la construcción de vivienda, observarse un retiro adicional de cinco metros".

Por lo antes expuesto, se le da el plazo de 3 días para catar lo dispuesto por esta Dirección de Obras Públicas, esto es, rellenar inmediatamente la zanja excavada del terreno del que se encuentra ubicado en el derecho de vía. Cabe indicar que en caso de no cumplir con esta disposición se procederá a aplicar lo que se indica el citado artículo en el inciso Cuatro que dice "Caso de no cumplirse la orden, la Dirección Provincial de Obras Publicas o la Entidad encargada del camino, podrá ejecutar la demolición u otros trabajos, a costa de los propietarios de las construcciones, cultivos, etc".

El 15 de Noviembre de 2013 mediante oficio Nº 1401-GRA-BEDE-2013 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre procedió a la devolución de la Planilla Nº 3 por presentar inconsistencias.

El 27 de noviembre de 2013 mediante oficio Nº 1418-GRA-BEDE-2013 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre procedió a la devolución de la Planilla Nº 3 por presentar inconsistencias.

Mediante oficio S/N del 06 de Diciembre de del 2013 el Consorcio Las Lojas presenta la planilla Nº 3 por el valor de US $ 391.310,63 la misma que fue aprobada por el fiscalizador 11 de Diciembre de 2013 mediante oficio Nº 1503-GRA-BEDE-2013 de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación (planilla pagada según comprobante de pago Nº 2547):

RUBROS N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
304-1(2)	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	6.394,79	3,53	22.573,61
309-6(3)	TRANSPORTE DE MATERIAL PRESTAMO IMPORTADO	m3-km	26.538,38	0,28	7.430,75
403-1	SUB-BASE CLASE 2 (e=0.18 m vía existente y 0.43 m para expaldones)	m3	9.162,87	11,23	102.899,03
-	TRANSPORTE SUB - BASE	m3-km	89.796,13	0,28	25.142,92
503-(2)	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (fc=210 kg/cm2) (INC. ENCOFRADO)	m3	40,47	210,08	8.501,94
504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (fy=4200 kg/cm2)	kg	75,15	1,88	141,28
307-2 (1)	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	153,82	8,13	1.250,56
-	TUBERIA DE H.A. Ø 48" (1200 mm)	m	96,00	605,79	58.155,84
-	TUBERIA DE H.A. Ø 60" (1500 mm)	m	56,00	869,00	48.664,00
-	TUBERIA DE H.A. Ø 72" (1800 mm)	m	56,00	1.061,12	59.422,72
-	TUBERIA DE H.A. Ø 80" (2000 mm)	m	42,00	1.360,19	57.127,98
			SUB - TOTAL (a)		391.310,63

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

L-CPG-4-2013-X-O

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

TOTAL PLANILLADO	391.310,63

Mediante oficio Nº 1496-GRA-BEDE-2013 de 10 de Diciembre de 2013 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede que "revisando la correcion del cronograma reprogramado Nº 2 en conjutno con el Supervispr de la Obra Ing. Antonio Gomes, estamos emitiendo el informe favorable a lo solicitado por el Procurador Comun Ing. Hugo Luna mediante oficio Nº Los Lojas-104-2013 de fecha 09 de Diciembre de 2013"

El 13 de Diciembre de 2013 mediante oficio Nº 3691-BEDE-GPM-2013 el Director de Control y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora le comunica al Procurador Comun del Consorcio Las Lojas que "por medio de la presente comunico a Usted que una vez recibido el oficio Nº 1496-GRA-BEDE-2013, suscrito por el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre, Fiscalizador de la obra, en el cual inidca que "revisando la correcion del cronograma reprogramado Nº 2 en conjutno con el Supervispr de la Obra Ing. Antonio Gomes, estamos emitiendo el informe favorable a lo solicitado por el Procurador Comun Ing. Hugo Luna mediante oficio Nº Los Lojas-104-2013 de fecha 09 de Diciembre de 2013.

Por lo antes expuesto quien suscribe como Administrador del Contrato aprueba el cronograma reprogramado Nº 2".

El 13 de Diciembre de 2013 mediante oficio Nº 1518-GRA-BEDE-2013 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre le solicita al Director de Control y Seguimiento Bede que "En contestación al oficio S/N, tengo a bien informar lo siguiente: Que es atribución de la Fiscalización "Detectar oportunamente errores y/u, o mismos de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requiere de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación, de acuerdo al reglamento de determinación de etapa del proceso de ejecución de obra y prestación de servicio, en su artículo 12.- de la Fiscalización, en su literal a), b) c), para cual adjunto presupuesto de obras adicionales, con su respectiva memorias de cálculos de cada uno de los rubros por intervenir.

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
303-2(1)	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	m3	41.505,72	1,65	68.484,44
304-1(2)	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	29.053,58	3,53	102.559,14
309-6(3)	TRANSPORTE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3-km	85.799,94	0,28	24.023,98
503-(2)	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f'c=210kg/cm2) (INC.ENCOFRADO)	m3	144,85	210,08	30.430,09
504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f'y=4200kg/cm2)	kg	29.674,96	1,88	55.788,92
307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	9.397,81	8,13	76.404,20
-	TUBERIA DE H.A. O 48" (1200mm)	m	254,00	605,79	153.870,66
-	TUBERIA DE H.A. O 60" (1500mm)	m	4,00	869,00	3.476,00
-	TUBERIA DE H.A. O 72" (1800mm)	m	56,00	1.061,12	59.422,72
-	TUBERIA DE H.A. O 80" (2000mm)	m	22,00	1.360,19	29.924,18
				SUB-TOTAL (a)	604.384,33

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Cuadragesima Septima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

	PLAN DE SEGURIDAD VIAL				
-	BARRICADA DE MADERA (2.40X1.50)m	u	8,00	151,16	1.209,28
-	CINTAS PLASTICAS DE SEGURIDAD (color)	m	900,00	0,43	387,00
				SUB-TOTAL(g)	1.596,28
				TOTAL	605.980,61

Por lo cual se está haciendo un detalle minucioso de los rubros que van hacer objeto de una Diferencia de Cantidades de Obra, adjunto 45 hojas de cálculo de volumen de subrasante, 1 hoja de memoria de cálculo de hormigón estructural clase "B" (f`c=210 kg/cm2) (inc. encofrado), 1 hoja de memoria de cálculo de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, 1 hoja de memoria de cálculo de excavación y relleno para estructuras, 1 hoja de memoria de cálculo de tubería de H.A. 48" (1200 mm), 2 hojas memoria técnica de tubería de H.A. 48" (1200 mm), 1 hoja de memoria de cálculo de tubería de H.A. 60" (1500 mm), 1 hoja de memoria técnica de 60" (1500 mm), memoria de cálculo de tubería de H.A. 72" (1800 mm), 2 hojas de memoria técnica de tubería de H.A. 72" (1800 mm), 1 hoja de memoria de cálculo de tubería de H.A. 80" (2000 mm), 2 hojas de memoria técnica de H.A. 80" (2000 mm).

1. Excavación sin clasificación; este rubro se lo utiliza en la vía para realizar con excavadora, remover el material de mala calidad y desalojarlo ya en una volqueta o a un costado de la vía.
2. Material de Préstamo importado; este rubro se lo va a utilizar para rellenar o elevar de acuerdo a los espesores que se van a necesitar en la capa de mejoramiento en la vía.
3. Transporte de material de préstamo importado; este rubro sirve para que con volquetas transportar el material desde la mina definida hasta la obra.
4. Hormigón Estructural Clase "B" (fc=210 kg/cm2) (incluye encofrado); este rubro es el utilizado para la fundición de los muros de alas , cimentación, detención y obras de arte de todas las alcantarillas que se van a colocar en la vía.
5. Aceros de refuerzo en barras (fy=4200 kg/cm2); este rubro es el utilizado para la armadura de hierro en los muros de alas y muro frontal de las obra de arte de las alcantarillas.
6. Excavación y relleno para estructuras; este rubro se lo utiliza para sacar el material y poder colocar las alcantarillas.
7. Tubería de H.A. Ø 48" (1200 mm); este rubro es utilizado para colocar la alcantarilla en la vía.
8. Tubería de H.A. Ø 60" (1500 mm), este rubro es utilizado para colocar la alcantarilla en la vía.
9. Tubería de H.A. Ø 72" (1800 mm), este rubro es utilizado para colocar la alcantarilla en la vía.
10. Tubería de H.A. Ø 80" (2000 mm), este rubro es utilizado para colocar la alcantarilla en la via.

11. Barricada de Madera (2.40 x 1.50 m); este rubro se lo utiliza, para colocar la señalización en la vía.
12. Cintas plásticas de seguridad (color); este rubro se utiliza para colocarla en los tramos de mayor peligrosidad en la vía.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

El valor por efecto de excedente de cantidad de obra, en los rubros anteriormente descrito es de US $ 605.980,61, que relacionado con el valor del contrato original es de 20.07%.

De conformidad con lo estipulado en el Capítulo VIII Artículo 88 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente se deberá suscribir entre las partes un Acta de Diferencia de Cantidades de Obra.

De conformidad con lo estipulado en el Articulo 90 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Certificación de Recursos.- Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones derogación de recursos por efecto de Contratos Complementarios y/o Obras Adicionales, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones".

Mediante Oficio Nº 3690-BEDE-GPM-2013 de fecha 13 de Diciembre de 2013 el Director de Control y Seguimiento Bede le solicita al Prefecto Provincial del Guayas que "Por medio de la presente le comunico a usted que el Consorcio Las Lojas S.A., suscribió la Licitación Nº L-CPG-4-2013-X-O, cuyo objeto del contrato es realizar los trabajos de Rehabilitación de la vía de acceso a Los Lojas con una longitud de 12,00 km en el Cantón Daule, con un plazo de ejecución de 180 días, habiendo recibido el anticipo el 13 de Junio del 2013.

Mediante Oficio Nº 1518-GRA-BEDE-2013 el Fiscalizador de la Obra Ing. Gustavo Ramírez Aguirre me comunica que "En contestación al oficio S/N, tengo a bien informar lo siguiente: Que es atribución de la Fiscalización "Detectar oportunamente errores y/u, o mismos de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requiere de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación, de acuerdo al reglamento de determinación de etapa del proceso de ejecución de obra y prestación de servicio, en su artículo 12.- de la Fiscalización, en su literal a), b) c), para cual adjunto presupuesto de obras adicionales, con su respectiva memorias de cálculos de cada uno de los rubros por intervenir.

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
303-2(1)	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	m3	41.505,72	1,65	68.484,44
304-1(2)	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	29.053,58	3,53	102.559,14
309-6(3)	TRANSPORTE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3-km	85.799,94	0,28	24.023,98
503-(2)	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f'c=210kg/cm2) (INC.ENCOFRADO)	m3	144,85	210,08	30.430,09
504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f'y=4200kg/cm2)	kg	29.674,96	1,88	55.788,92
307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	9.397,81	8,13	76.404,20
	TUBERIA DE H.A. O 48" (1200mm)	m	254,00	605,79	153.870,66
	TUBERIA DE H.A. O 60"	m	4,00	869,00	3.476,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

	(1500mm)				
-	TUBERIA DE H.A. O 72" (1800mm)	m	56,00	1.061,12	59.422,72
-	TUBERIA DE H.A. O 80" (2000mm)	m	22,00	1.360,19	29.924,18
				SUB-TOTAL (a)	604.384,33
	PLAN DE SEGURIDAD VIAL				
-	BARRICADA DE MADERA (2.40X1.50)m	u	8,00	151,16	1.209,28
-	CINTAS PLASTICAS DE SEGURIDAD (color)	m	900,00	0,43	387,00
				SUB-TOTAL(g)	1.596,28
				TOTAL	605.980,61

Por lo cual se está haciendo un detalle minucioso de los rubros que van hacer objeto de una Diferencia de Cantidades de Obra, adjunto 45 hojas de cálculo de volumen de subrasante, 1 hoja de memoria de cálculo de hormigón estructural clase "B" (f`c=210 kg/cm2) (inc. encofrado), 1 hoja de memoria de cálculo de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, 1 hoja de memoria de cálculo de excavación y relleno para estructuras, 1 hoja de memoria de cálculo de tubería de H.A. 48" (1200 mm), 2 hojas memoria técnica de tubería de H.A. 48" (1200 mm), 1 hoja de memoria de cálculo de tubería de H.A. 60" (1500 mm), 1 hoja de memoria técnica de 60" (1500 mm), memoria de cálculo de tubería de H.A. 72" (1800 mm), 2 hojas de memoria técnica de tubería de H.A. 72" (1800 mm), 1 hoja de memoria de cálculo de tubería de H.A. 80" (2000 mm), 2 hojas de memoria técnica de H.A. 80" (2000 mm).

1. Excavación sin clasificación; este rubro se lo utiliza en la vía para realizar con excavadora, remover el material de mala calidad y desalojarlo ya en una volqueta o a un costado de la vía.
2. Material de Préstamo importado; este rubro se lo va a utilizar para rellenar o elevar de acuerdo a los espesores que se van a necesitar en la capa de mejoramiento en la vía.
3. Transporte de material de préstamo importado; este rubro sirve para que con volquetas transportar el material desde la mina definida hasta la obra.
4. Hormigón Estructural Clase "B" (fc=210 kg/cm2) (incluye encofrado); este rubro es el utilizado para la fundición de los muros de alas , cimentación, detención y obras de arte de todas las alcantarillas que se van a colocar en la vía.
5. Aceros de refuerzo en barras (fy=4200 kg/cm2); este rubro es el utilizado para la armadura de hierro en los muros de alas y muro frontal de las obra de arte de las alcantarillas.
6. Excavación y relleno para estructuras; este rubro se lo utiliza para sacar el material y poder colocar las alcantarillas.
7. Tubería de H.A. Ø 48" (1200 mm); este rubro es utilizado para colocar la alcantarilla en la vía.
8. Tubería de H.A. Ø 60" (1500 mm), este rubro es utilizado para colocar la alcantarilla en la vía.
9. Tubería de H.A. Ø 72" (1800 mm), este rubro es utilizado para colocar la alcantarilla en la vía.
10. Tubería de H.A. Ø 80" (2000 mm), este rubro es utilizado para colocar la alcantarilla en la vía.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

11. Barricada de Madera (2.40 x 1.50 m); este rubro se lo utiliza, para colocar la señalización en la vía.
12. Cintas plásticas de seguridad (color); este rubro se utiliza para colocarla en los tramos de mayor peligrosidad en la vía.

El valor por efecto de excedente de cantidad de obra, en los rubros anteriormente descrito es de US $ 605.980,61, que relacionado con el valor del contrato original es de 20.07%.

De conformidad con lo estipulado en el Capítulo VIII Artículo 88 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente se deberá suscribir entre las partes un Acta de Diferencia de Cantidades de Obra.

De conformidad con lo estipulado en el Articulo 90 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Certificación de Recursos.- Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones derogación de recursos por efecto de Contratos Complementarios y/o Obras Adicionales, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones".

Por lo antes expuesto le solicito a Usted disponer a la Sindicatura de este H. Corporación Provincial la elaboración de un Acta de Diferencia de Cantidades de Obra por valor de US $ 605.980,61 y a la Dirección Financiera emita la Partida presupuestaría correspondiente.

Por la atención que se sirva dar a la presente me suscribo del Señor Prefecto, reiterándole mi consideración".

*El 13 de diciembre de 2013 mediante oficio Nº 10526-PG-JJV-2013 el Prefecto Provincial del Guayas le solicita al Ab. Milton Carrera Taiano Procurador Sinidico Provincal y al Econ. Manuel Solano Hidalgo que "En atencion a lo expuesto en el oficio Nº 3690-BEDE-GPM*2013 de fecja 13 de diciembre de 2013, suscrito por el Econ. Genaro Pinos Mora, Director de Control y Seguimiento Bede, mediante el cual solicita la elaboracion de un Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, por el valor de US $ 605.980,61, y la emision de la certificacion de partida presupuestaria correspondiente; al respecto, sirvase remitir al insfrascrito, un informe dentro del ambito de sus competencias, sobre la viabilidad de proceder con lo requerido por el citdo Director".*

Una vez recibida la documentacion pertinente, el Procurador Sinidio, de ser procedente elaborará el acta de diferencia de cantidades de obra; y en el caso de requerir documentacion adicional, solicitarla a la Direccion de Control y Seguimiento BEDE."

El 16 de diciembre del 2013 mediante oficio Nº 05315-DF-MSH-2013 el Director Financiero Econ. Manuel Solano Hidalgo le certifica al Prefecto Provincial del Guayas Sr. Jimmy Jairala Vallazza que existe disponibilidad presupuestaria en la partida Nº 417505012600 para elaboración del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra por el valor de US $ 605.980,61.

El 16 de diciembre de 2013 mediante oficio Nº 10581-PG-JJV-2013 el Prefecto Provincial del Guayas le solicita al Ab. Milton Carrera Talano Procurador Sinidico Provincal que " Para su conocimiento e informe al insfrascrito, cumpleme remitirle copia del oficio Nº 05315-DF-MSH-2013, de fecha 16 de diciembre de 2013, suscrito por el Econ. Manuel Solano Hidalgo, Director Financie4ro, quien da contestacion al oficio Nº 10526-PG-JJV-2013, relacionado con la emision de la certificacion de partida presuouestaria para la elaboracion del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra de la Licitacion de la referencia, por el valor de US $ 605.980,61 mas IVA".

El 17 de diciembre de 2013 mediante oficio Nº 010620-PG-JJV-2013 el Prefecto Provincial del Guayas le solicita al Econ. Genaro Pinos Mora Director de Conyrol y Seguimiento Bede, Econ.

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaria Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil Abg. Juan Manuel Tama Velasco

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

Manuel Solano Hidalgo Director Financiero, Ab. Milton Carrera Taiano Procurador Sinidico Provincal, le comunica que "Acogiendome lo indicado en el Memorando Nº 4074-PSP-MCT-GPG-2013, de fecha 16 de diciembre 2013, suscrito por el Procurador Sinidico Provincial, Ab. Milton Carrera Tainamo, que guarda relacion con el Memorando Nº 0100-TBP-PSPS-GPG-2013, referente a la elaboracion de un Acta de Diferencia de Cantidades de Obra sobre el contrato de Licitacion de Obra Nº L-CPG-4-2013-X-O, por el valor de US $ 605.980,61; al respecto, sirvanse proceder, con lo detallado a continuacion:

- *El Director de Control y Seguimiento Bede, debera remitir al Procurador Sinidico, original de la formula polinomica, copia del oficio con el que se autorizo la suspension de la obra, copia del cuadro de la evaluacion Nº 1, con sus respectivas firmas suscrito por el Ing. Hugo Rene Luna, Consorcio Las Lojas, Ing. Gustavo Ramirez, Fiscalizador y el Econ. Genaro Pinos Mora, anexo al oficio S/N, de fecah 10 de cieimbre de 2013 del Ing. Hugo Luna Peñafiel, Superintendente de Obra.*
- *El Director Financiero, elaborara la certificacion de partida presupuestaria, por el valor de US $ 605.980,61, la cual deberá remitirla al Procurador Sinidico.*
- *Una vezs remitido lo anteriormente solicitado, el Procurador Sinidico Provincial elaborara el Acta de Diferencia de Cantidades de Obra".*

El 26 de diciembre de 2013 mediante oficio Nº LLHRL-103-2013 el Ing. Hugo Rene Luna Procurador Comun le comunica alIng. Gustavo Ramirez Fiscalizador de la Obra que "sirvase encontrar adjunto a la presente el diseño de la mezcla asfaltica a utilizarse en el contrato de la referncia antes indicda, a fin de que luego de su revision se sirva salvo su mejor criterio aprobarlos para que sea implementado de inmediato en la obra":

Mediante oficio Nº LLHRL-101-2014 de fecha 24 de Enero de 2014, el Ing. Hugo Rene Luna Procurador Comun del Consorcio le comunica al Ing. Gustavo Ramirez Aguirre Fiscalizador de la Obra que " Por medio de la presente informo a usted, que en virtud de las ultimas precipitaciones pluviales, las actividades de la obra de la referencia antes inidcada se han visto afectada seraimenete como se puede apreciar en las fotografias adjuntas, dificultando e imposibilitando la ejecucion de los rubros de colocacion de de sub-base, base clase 1 e instalacion de tuberia de AALL, asi como tambien los trabajos de relleno y compactacion del terreno para preparacion y fundicion de los muros de ala de H.A., por lo que pido a usted se sirva considerar salvo su mejor criterio gestionar la paralizacion temporal parcial de las actividades de asfaltado y colocacion de base clase 1, toda vez que no podemos verificar el grado de compactacion optimo mediante la toma de densidades de campo de la capa de sub base clase 1, debido a que las continuas luvias la saturan y se contamina por el pesado transito vehicular que soporta la via, permitiendonos sugerir a usted continuar con los trabajos colocacion y tendido de sub-base hasta ue le tempral invernal nos permita reiniciar la colocacion de la base clase 1 y por consiguiente con el asfaltado, actividades que son tecnicamente imposibles de ejcutar en estas condiciones.

Al momento hemos asfaltado hasta la abscisa 0+500 con gran dificultad teniendo lamentablemente que paralizar esta actividad tal como se indico en el parrafo anterior, particular que afecta nuestro cronograma de avance de obra vigente".

El 24 de Enero de 2014 mediante oficio Nº 0099-GRA-BEDE-2014 el Fiscalizador de la obra le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede que "Por medio del presente, comunico a usted, señor Director, que desde la abscisa 5+500 hasta el Recinto Los Lojas mantiene algunas pendientes y taludes que convergen hacia la vía provocando en esta época invernal estancamientos y acumulación de lodo lo que está ocasionando la saturación de la sub-base, base y como consecuencia el deterioro inmediato de la carpeta asfáltica, por lo cual adjunto la propuesta grafica y económica para la implementación de canaletas tipo v de hormigón simple f´c=210 kg/cm2, las mismas que se han considerado luego de un minuciosos recorrido de la vía, a fin de que permitan la evacuación de las aguas provenientes de los cerros aledaños y se encausen hacia las alcantarillas existentes en algunos casos y otro a terrenos bajos.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

Por lo cual solicito a Usted como Administrador del Contrato solicite a la Dirección de Planificación la inspección de un técnico hidráulico para constate lo antes indicado y se proceda a la cuantificación de los rubros para la elaboración de un Contrato Complementario".

El 27 de Enero de 2014 mediante oficio NºLLHRL-102-2014 EL Ing. Hugo Rene Luna Procurador Comun del Consorcio Las Lojas le comunica al Ing. Gustavo Ramirez Aguirre que "por medio de la presente solicito a Usted, muy comedidamente sirvase dar contestacion a la comunicación Nº LLHRL-102-2013 del 28 de Noviembre de 2013 en relacion a la solicitud de la implementacion de canales tipo V de hormigon simple de f´c=210 kg/cm2 desde la abscisa 5+500 hasta el Recinti Los Lojas, las mismas que permitiran la evacuacion de la AALL provenientes de los cerros aledaños encausandolos hacia las alcantarillas existentes, tod vez que han transcurrdio 59 dias sin que tengamos un pronunciamiento de su parte hasta el momento".

Mediante oficio Nº 0106-GRA-BEDE-2014 de fecha 27 de Enero de 2014 el Fiscalizador de la obra Ing. Gustavo Ramirez le comunica al Director de Conyrol y Seguimiento Bede que "En atención al oficio de la referencia, quien suscribe como fiscalizador del contrato le comunico a Usted, que la comunicación Nº LLHRL-102-2013 de fecha 28 de Noviembre de 2013 fue recibida por el Sr. Emilio Valarezo el 29 de Noviembre del 2013 y me fue, a su vez entregada al suscrito el 08 de Enero del presente año, y una vez revisado el contenido del mismo pude constatar que la documentación que se detalla en esa comunicación no estaba adjunta al oficio, por lo que me traslade al sitio de trabajo y le solicite a la Residente de la Obra Ing. Adriana Cedeño que me entregue una copia de la documentación soporte para poder dar trámite a la solicitud del Contrato Complementario, la misma que fue remitida a la Dirección de Control y Seguimiento Bede el 20 de Enero del presente año y recibida por la Sra. Jahaira Zambrano Secretaria Departamental, con la documentación en mis manos procedí a revisarla y solicite la intervención de un técnico hidráulico para la cuantificación de los rubros".

El 27 de Enero de 2014 mediante oficio NºLLHRL-103-2014 EL Ing. Hugo Rene Luna Procurador Comun del Consorcio Las Lojas le comunica al Ing. Gustavo Ramirez Aguirre que "Sirvase encontrar adjunto a la presente el calculo de volumenes del canal abierto realizado por moradores del sector desde la abscisa 9+394 hasta la 9+994, el mismo que arbitrariamente fue efectuado y que debido a las lluvias se está socavando, provocando consecuentemente la desestabilizacion del talud en la via en grave riesgo la integridad de la misma.

El volumen que se debe rellenar es de 3.389,38 m3 por lo que solicitamos con el carácter de urgente nos autorice a iniciar de inmediato este trabajo y neutralizar de esta manera el daño que se está produciendo en la via.

Se adjunta fotografias y el calculo de volumenes respectivo".

Mediante oficio Nº 0109-GRA-BEDE-2014 de fecha 27 de Enero de 2014 el Fuscalizador de la Obra Ing. Gustavo Ramirez Aguirre le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede que "Por medio del presente, comunico a usted, señor Director, que una vez revisado los diseños de la vía Acceso a Los Lojas, me traslade al sitio de la obra encontrándome con el Ing. Javier Cucalon del Departamento de Planificación, Ing. Hugo René Luna (Contratista), Ing. Cesar Rivera (Jede de la Unidad de Laboratorio y Geotecnia), pudiendo constatar que los diseños entregados por la Dirección de Planificación no están acorde a la vía a ejecutarse, por lo cual solicite al laboratorio de suelos de la Institución que tome muestras de los espesores para su respectivos análisis.

Mediante oficio Nº 0521-ULG-CRM-OOPP-G-2013 de fecha 26 de Junio del 2013 el Ing. Cesar Rivera, me indica que como se aprecia en los resultados ninguna de las muestras se clasifican como sub-base clase 2, como lo refiere el diseño de la vía. Esta capa se la puede utilizar como mejoramiento, para luego de ser compactada colocar las capas que el contrato

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Ab. Juan Manuel Tama Velasco

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

L-CPG-4-2013-X-O

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

estipula, considerando este informe se puede intuir que el diseño va a variar y por ende le presupuesto.

Por lo cual solicito a Usted amparado en la Clausula Novena Literal C en donde indica "Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el Gobierno Provincial u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no deban a causas imputables al Contratistas".

Por lo antes expuesto y salvo su mejor criterio, solicito a [illegible] como Administrador del Contrato autorice la suspensión de los trabajos, hasta [illegible] de Planificación informe al respecto, para lo cual adjunto copia del informe [illegible]atorio de suelos".

HUGO RENE LUNA PENAFIEL

Mediante oficio Nº 0214-BEDE-GPM-2014 de fecha 27 de Enero de 2014 el Director de Control y Seguimiento Bede Econ. Genaro Pinos Mora le comunica al Ing. Hugo Luna Procurador Comun del Consorcio Las Lojas que "El Ing. Gustavo Ramírez Aguirre, Fiscalizador de la obra "Rehabilitación de la vía acceso a Los Lojas con una longitud de 12,00 Km en el cantón Daule, de la Provincia del Guayas", en oficio Nº 0109-GRA-BEDE-2014, se pronuncia sobre el pedido que formula el Ing. Hugo René Luna Procurador Común del Consorcio Las Lojas en comunicación Nº LLHRL-101-2014 de 24 de Enero del 2014, en los siguientes términos:

"Una vez inspeccionada la obra pude constatar que de las ultimas precipitaciones pluviales las actividades se han visto afectadas, por la dificultad para la colocación de sub-base, base clase 1 e instalación de tubería AALL, así como los trabajos de relleno y compactación del terreno para preparación y fundición de los muros de ala de HA.

Al amparo de lo estipulado en la Clausula Novena 9.01 Literal a) que establece que se suspenderán los trabajos "Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato", y 9.02 que señala "Caso fortuito y la fuerza mayor serán entendidos y justificados por el Fiscalizador del contrato, de conformidad con la norma 408-27 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, tomando en consideración para las incidencias de lluvia la norma 408-25.".

Por lo antes expuesto y, salvo su mejor criterio, solicito a Usted como Administrador del Contrato autorice la Suspensión de los Trabajos, y a su vez solicite al contratista que adjunte como justificativo lo indicado en la Norma 408-25 y 408-27 de las "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Publico y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos"

En atención al pronunciamiento del fiscalizador y en base al criterio que contiene el Memo Nº 0411-PSP-GPG-2013 de 29 de Enero de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Provincial, que hace referencia a las prorrogas de plazo y/o suspensión de los trabajos, con fundamento en lo estipulado en la cláusula Novena 9.01 y en la misma cláusula en el literal a), en mi calidad de Administrador del Contrato concedo al Consorcio de su representación la Suspensión de los Trabajos, pero para sustentar el período de suspensión se debe adjuntar Certificado del INAHMI y, el Libro de Obra el mismo que debe indicar los días, hora y lapso de las lluvias y además se debe especificar el porqué no se ha podido trabajar en dia correspondiente".

El 27 de Enero de 2014 mediante oficio Nº 0107-GRA-BEDE-2014 el Fiscalizador de la Obra Ing. Gustavo Ramirez Aguirre le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede que "En atención al oficio de la referencia, quien suscribe el presente en su calidad de fiscalizador de la obra, me permito recordarle que fue aprobada por esta Dirección una ampliación de plazo de 45 días debido a un incremento de cantidades de obra para cuyo pago se sigue su trámite, y para lo cual adjunto el cronograma reprogramado a fin de que sea remitido a la Dirección de Fiscalización para su conocimiento"

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

L-CPG-4-2013-X-O

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE